

# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

## JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1338/2007	<p>Auto De Fecha Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Agréguese A Sus Autos El Oficio Que Remite El Director Del Archivo Judicial, Para Que Surta Sus Efectos De Ley, Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Ciudadano Funcionario Ocurante Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Devolviendo El Expediente Principal Número 1338/2007, Con La Llegada Del Mismo Se Ordena Darle Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Ley Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Asimismo Toda Vez Que Por Auto De Fecha Trece De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete, Se Formo Por Cuerda Separada Expedientillo De Actuaciones; En Consecuencia Se Ordena Glosar Aquel Al Presente Expediente Para Que Surta Sus Efectos De Ley. Con Relación Al Escrito Del Ocurante, Que Se Mando A Reservar Se Procede A Proveer El Mismo En Los Siguietes Términos: Téngase Al Ocurante Con Fundamento En La Ley, Acreditando Su Personalidad, Personalidad Que Acredita En Términos De La Copia Certificada Del Instrumento Notarial, Personalidad Que Se Le Tiene Por Reconocida Para Actuar Dentro Del Presente Juicio, Asimismo Se Les Tiene Señalando Como Domicilio De Su Parte A Efecto De Recibir Toda Clase De Notificaciones Que Les Sean Personales El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Nombrando Como Su Abogado Patrono Al Profesional Que Señala, Quien Cuenta Con Cédula Profesional Debidamente Inscrita En El H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Bajo Los Datos Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Asimismo Dígasele Que No Ha Lugar A Tenerle Por Autorizado A Los Demás Profesionista Que Señala En Su Ocurso Que Se Provee, Por No Cumplir Con Los Requerimientos De Ley. Finalmente, Téngase Al Ocurante Denunciando El Incumplimiento Del Convenio Judicial Ratificado Por Las Partes Dentro Del Expediente En Que Se Actúa, Por Lo Que Se Le Requiere A La Parte Demandada, Para Que En El Término De Tres Días Compruebe El Cumplimiento De Dicha Obligación Con Documento Fehaciente, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Procederá A La Ejecución De Dicho Convenio. Por Lista Al Actor</p>

EXP . 1312/1998

Auto De Fecha Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Realizando Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden, Como Lo Solicita Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Nombro Perito Valuador De Su Parte, Tal Y Como Se Le Requirió Mediante Proveído Del

Siete De Julio De Dos Mil Dieciséis, Es Por Lo Que Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Contenido En El Mismo Y Se Le Tiene Por Conforme Con El Avalúo Rendido Por El Perito De La Parte Actora. Asimismo, Se Le Tiene Por Perdido El Derecho A La Copropietaria Del Inmueble Materia Del Presente Juicio Al No Haber Comparecido Dentro Del Terminó De Ley A Deducir Sus Respectiveos Derechos. Ahora Bien, Por Cuanto Hace A La Segunda De Sus Peticiones, Como Lo Solicita El Ocurante, Se Ordena Anunciar El Remate En Primera Y Publica Almoneda Únicamente Respecto A La Parte Alícuota Del Cincuenta Por Ciento Sobre El Bien Inmueble Que Se Menciona, Propiedad Que Se Encuentra A Nombre De Quien Se Menciona, Siendo El Precio Del Avalúo El Emitido Por El Perito De La Parte Actora, La Cantidad Mencionada, En Consecuencia Sirve Como Base Para El Remate Las Dos Terceras Partes Del Mismo, Que Es La Cantidad Mencionada. Por Lo Tanto, Anúnciese La Venta Del Mencionado Inmueble, Por Medio De Tres Edictos Que Se Anuncien Durante El Terminó De Treinta Días, En El Periódico Oficial Del Estado, En El Periódico "el Sol De Puebla" De Esta Ciudad, En Las Puertas De Este Juzgado, Convocándose A Postores Y Haciéndoles Saber Que Las Posturas Y Pujas Deberán Hacerse Al Día Siguiente De La Publicación Del Ultimo Edicto, Venciendo El Terminó A Las Doce Horas Del Décimo Día, Debiéndose Realizar El Computo Y Certificación Correspondiente Por Conducto De La Secretaria De Este Juzgado. Finalmente Hágase Saber A La Parte Demandada Que Podrá Liberar El Inmueble Cuyo Remate Se Ordena, Pagando Íntegramente El Monto De Sus Responsabilidades. Por Lista A Las Partes

**EXP . 1182/2015**

Auto De Fecha Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio Que Remite La C. Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Para Que Surta Sus Efectos De Ley Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Téngase A La Ciudadana Funcionario Ocurante Devolviendo Un Exhorto Diligenciado El Cual Se Manda A Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos De Ley. Ahora Bien, Y Toda Vez Que Se Ordeno Reservar Un Escrito Del Ocurante, Se Procede A Proveer El Mismo En Los Siguientes Términos: Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Parte Demandada Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Oponiendo Como Excepciones Las Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista Al Actor, Por Tres Días Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho Convenga; Asimismo Se Tiene A La Parte Demandada Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Finalmente Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Parte Demandada Señalando Domicilio De Su Parte Para Recibir Toda Clase De Notificaciones Que Les Sean Personales El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciban Los Profesionistas Que Indica. Por Lista A Las Partes

EXP . 1154/2016

Auto De Fecha Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Los Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Le Tiene Dando Contestación A La Vista Respecto De La Contestación De Demanda, En Los Términos Que De Su Escrito Se Desprenden. En Relación A La Incompetencia Que Como Excepción Opone Su Contraria, Hágasele Saber Que Deberá Observar Lo Que Al Efecto Dispone La Ley. Por Cuanto Hace A Su Pronunciamiento En Relación A La Falta De Personalidad Que Fue Opuesta Por La Parte Demandada, Se Le Hace Saber Que Será Tomada En Consideración En Su Momento Procesal Oportuno. Ahora Bien, Toda Vez Que El Estado Procesal De Los Autos Lo Permite, Con Fundamento En La Ley, Se Procede A Proveer Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes, En Los Sigüientes Términos: En Relación A La Parte Actora, Y Por Cuanto Hace A Las Pruebas Que Ofrece En Su Escrito Inicial De Demanda Como Al Momento De Dar Contestación A La Vista, Se Admiten Las Que Se Mencionan. En Relación A Las Pruebas De La Parte Demandada Se Admiten Las Que Se Mencionan. Finalmente, Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Prueba, Por El Término De Quince Días Común A Las Partes, El Cual Iniciara A Partir Del Día Sigüiente De Que Surta Sus Efectos La Notificación Que Se Realice A Las Partes De Este Auto, Ordenándose A La Oficial Mayor De Este Juzgado Que Una Vez Notificado Este Proveído, Turne Los Autos A La Secretaria Para La Realización Del Cómputo Y Certificación Correspondientes. Así Como Para Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Que Así Lo Ameriten. Por Lista Al Actor

EXP . 1124/2016

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio, Que Remite El C. Juez Decimo Octavo De Lo Civil De Proceso Oral De La Ciudad De México, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Autoridad Oficiante, Devolviendo El Exhorto Debidamente Diligenciado, Y Con La Llegada, Dese Vista A La Parte Actora, Para Que En El Término De Tres Días Sigüientes A Aquel En Que Surta Sus Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga. Ahora Bien, Y Advirtiéndose De Autos Que Existe Un Escrito De Fecha De Presentación En La Oficial De Este Juzgado Del Veintidós De Febrero Del Año En Curso, Reservado Según Proveído Del Veintitrés De Febrero Del Dos Mil Diecisiete, Es Por Lo Que Se acuerda En Los Sigüiente Términos: Téngase Por Presentado A Quien Se Mencionan, En Su Carácter De Apoderado Legal De La Moral, Sin Que Haya Lugar A

Reconocerle La Personalidad Con La Que Se Ostenta, En Virtud De Ser Simple La Copia Del Instrumento 114371 Que Al Efecto Fue Acompañado A Dicho Escrito. Así Como Tampoco Se Le Tiene Dando Cumplimiento A Lo Requerido Por La Moral Solicitante De La Presente Interpelación Judicial, Debido A Que También Se Trata De Una Impresión De Transferencia Electrónica; No Obstante Lo Anterior Dese Vista A La Contraria. A Través De Quien Legalmente Lo Represente Para Su Conocimiento Y Efectos Legales A Que Haya Lugar. Por Lista A Las Partes

EXP . 954/2016

Auto De Fecha Nueve De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete.  
Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Se Le Tiene Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprende, Con Fundamento En La Ley, Como Lo Solicita, Y Tomando En Consideración Que En El Presente Juicio Obra Sentencia Condenatoria, La Cual Obliga Al Pago De La Cantidad Que Se Menciona, Por Concepto De Suerte Principal, Que Deberá Pagar El Demandado, A Favor Del Beneficiario Del Documento Fundatorio De La Acción, Asimismo Obra En Autos Constancia De Haberse Realizado Requerimiento De Pago El Cual Se Llevo A Cabo En Fecha Veinticinco De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete, sin Que Hasta La Presente Se Haya Realizado El Pago En Tal Virtud, Y Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que A La Parte Demandada Le Fue Embargada La Cuenta Bancaria 0105818567, Perteneiente A La Institución Bancaria Denominada Bbva Bancomer S.a Institucion De Banca Multiple, Grupo Financiero Bbva Bancomer, En Tal Virtud Girese Oficio Al Representante Legal De Dicha Institución Bancaria A Fin De Que Ordene A Quien Corresponda, Ponga A Disposición De Esta Autoridad La Cantidad Que Se Menciona, Que Exista Depositada En La Cuenta Embargada De Referencia, O En Su Defecto De Existir Cantidad Menor Depositada En Dicha Cuenta , Ponga A Disposición De Esta Autoridad La Cantidad Que Tenga Como Saldo La Misma, A Efecto De Que En El Momento Procesal Oportuno Con Dicha Cantidad Se Haga Pago De Lo Adeudado A La Parte Actora De Éste Juicio, Que Le Fue Embargada A La Parte Demandada, A Través De Su Numero De Cuenta, De Dicha Institución Bancaria. Así Mismo Se Le Hace Saber Al Funcionario Que Tome Conocimiento De Lo Manifestado En El Párrafo Que Antecede Que La Cantidad Aludida Deberá Ser Puesta A Disposición De Esta Autoridad De Acuerdo A Lo Que Dispone La Circular Y/o Comunicado Numero 04/2016 De Fecha Veintiuno De Abril De De Dos Mil Dieciséis, Emitido Por El Poder Judicial Del Estado De Puebla, Será A Través Del Sistema Sidfm, Por Lo Que Deberá Constituirse A Las Oficinas Que Ocupan Este Juzgado A Fin De Que Manera Directa Se Solicite La Impresión De La Ficha Referenciada Por Duplicado, A Fin De Realizar, Por Conducto De Quien Corresponda, El Deposito De Forma Directa De Cualquiera De Las Instituciones Bancarias Que Se Mencionan. Debiéndose Acompañar Al Oficio En Comento Los Insertos Necesarios Para Tal Fin, A Costa Del Interesado. Por Lista A Las Partes

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Tomando En Consideración Que De Los Autos Del Expedientillo De Amparo Numero 235/2017, Hecho Valer Ante El Juzgado Segundo De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Por El Quejoso, Se Comunico A Esta Autoridad Que No Ha Sido Exhibida La Garantía Fijada Mediante Resolución Incidental Del Nueve De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Pudiéndose Ejecutar El Acto Reclamado; En Tal Virtud Como Lo Solicita El Promovente, Y Toda Vez Que La Parte Demandada, No Dio Cumplimiento Al Auto De Fecha Diez De Enero De Dos Mil Diecisiete Y Cinco De Octubre De Dos Mil Dieciséis, Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Que Se Le Hizo Y Se Le Impone Una Multa Equivalente A Dos Mil Cuatrocientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Como Desobediencia A Un Mandato De Autoridad Judicial, Para Tal Efecto Gírese Atento Oficio Al Jefe Del Departamento De Cobranzas De La Secretaría De Finanzas Del Estado, A Fin De Que Se Sirva Ingresarla Al Fondo Para El Pago De La Reparación Del Daño Y Protección A Las Víctimas De Los Delitos, Mismo Que Tiene Su Domicilio Donde Se Señala. Ahora Bien, Como Lo Solicita El Actor, Se Ordena Turnar Nuevamente Los Autos Al C. Diligenciaro De La Adscripción, A Fin De Que Asociado De La Parte Actora Y Del Depositario Interventor Con Cargo A La Caja Nombrado En Autos, Se Constituyan En El Domicilio De La Negociación Embargada, Señalado En Autos; Y Una Vez Cerciorado El Diligenciaro Previa Y Plenamente De Ser El Domicilio, Proceda A Requerir Al Demandado, Para Que En El Termino De Tres Días Siguietes A Partir De Que Surta Efectos La Notificación De Este Acuerdo, Permita Al Interventor Con Cargo A La Caja Tome Posesión De Su Cargo, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Dentro Del Término Señalado, Se Hará Acreedor A Una Medida De Apremio Consistente En Un Arresto De Nueve Horas Por Desacato A Una Orden De Autoridad Judicial. Tomando En Consideración Que La Gravedad De La Infracción Cometida Se Debe De Estimar Entre La Mínima Y La Media En Su Justo Medio. Atendiendo También A Que Tal Y Como Consta En Autos, Ya Ha Sido Requerido El Demandado Con Anteriores Medidas De Apremio Como Son La Multa, Sin Que Se De Cumplimiento A Lo Ordenando Por Esta Autoridad Jurisdiccional, Arresto Que Deberá Compurgar En El Centro De Reinserción Social De San Miguel. Por Lista Al Actor

EXP . 396/2012

Auto De Fecha Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes; Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Le Tiene Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden, Por Ser Procedente, Se Tiene A Bien Señalar Nuevo Día Y Hora Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Remate En Primera Y Pública Almoneda, Respecto Del Inmueble Sujeto A Ejecución, Ordenada En Auto De Fecha Veintiuno De Octubre De Dos Mil Quince, Señalándose En Su Lugar Las Doce Horas Del Día Veinticuatro De Abril De Dos Mil Diecisiete, Debiendo Para Tal Efecto Publicarse Los Edictos Correspondientes, En Las Puertas Del Juzgado Y En El Periódico "el Sol De Puebla" Que Se Edita En Esta Ciudad, En Los Términos Ordenados En El Proveído En Comento. Asimismo Y Toda Vez Que El Inmueble Cuyo Remate Se Anuncia, Se Encuentra Fuera De La Jurisdicción Del Suscrito, Se Ordena Girar Exhorto A La C. Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Para Que Por Su Conducto Y En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Ordene A Quien Corresponda Publique El Remate Aludido, En Las Puertas De Ese Juzgado, Por Tres Veces En Un Término De Nueve Días, Debiéndose Acompañar Al Exhorto En Comento Los Insertos Necesarios Para Tal Fin, A Costa Del Interesado. Finalmente, Hágase Saber Al Demandado Que Podrá Liberar Sus Bienes, Pagando Íntegramente El Monto De Sus Responsabilidades, Hasta Antes De Causar Estado El Auto De Fincamiento Del Remate. Por Lista A Las Partes

EXP . 378/2014

Auto De Fecha Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Realizando Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende, Como Lo Solicita Y Toda Vez Que Quien Se Menciona, Se Le Tuvo Exhibiendo Fichas De Depósito; En Consecuencia Se Ordena Girar Atento Oficio Al Jefe Del Departamento De Depósitos Fianzas Y Multas, Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Efecto De Que Ordene A Quien Corresponda Haga Entrega A La Beneficiaria Del Documento Fundatorio De La Presente Acción, La Cantidad Que Se Menciona, El Cual Corresponde Al Pago Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe El Demandado Y Que Fueron De La Forma Que Se Menciona. Acompañándose Para Tal Efecto Los Insertos Necesarios Mismos Que Serán A Costa De La Parte Interesada. Por Lista A Las Partes

EXP . 246/2015

Auto De Fecha Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete..., Con La Comparecencia Personal De La Parte Actora, Quién Se Identifica Con Cédula Profesional, Documento Que Contiene Su Fotografía Y Cuyos Rasgos Físicos Corresponden Con Los Del Compareciente, El Cual Se Le Devuelve Por Ser De Su Uso Personal, Quedando Agregada En Autos Copia Certificada De La Misma Para Constancia, Y Quién Por Sus Generales Dijo Llamarse Como Ha Quedado Escrito, Ser Originario Y Vecino De Esta Ciudad De Puebla... A Continuación La Parte Actora, Manifiesta Que Se Encuentra Presente En Esta Diligencia A Fin De Ratificar En Todas Y Cada Una De Sus Partes El Escrito Presentado En Este Juzgado El Día Veinte De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Así Como El Contenido Y Firma Que Aparece Al Calce Del Mismo, Por Haber Sido Elaborado Conforme A Sus Instrucciones Y Por Ser Suya La Firma Que Lo Calza, Manifestando En Este Acto Que Se Acuerde De Conformidad El Mismo. Acto Continuo, El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Loa Ley, Se Tiene Al Compareciente, Ratificando En Todas Y Cada Una De Sus Partes El Escrito Presentado El Día Veinte De Febrero Del Año En Curso, Por Estar Elaborado Conforme A Sus Instrucciones Y La Firma Que Aparece En El Mismo, Reconoce Ser De Su Puño Y Letra. Con Fundamento En La Ley , Téngase Por Ratificado El Escrito Exhibido El Día Veinte De Febrero Del Año Que Transcurre, Las Cuales Tienen Legitimación Para Hacerlo, Ordenándose Dar Nueva Cuenta Al Suscrito Juez, A Fin De Acordar Lo Conducente En Relación Al Escrito Que En Este Momento Es Ratificado. Por Lista A Las Partes

EXP . 244/2015

Auto De Fecha Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete..., Declara Abierta La Presente Diligencia, Con La Comparecencia Personal De La Parte Actora Quién Se Identifica Con Cédula Profesional, El Cual Se Le Devuelve Por Ser De Su Uso Personal, Quedando Agregada En Autos Copia Certificada De La Misma Para Constancia, Y Quién Por Sus Generales Dijo Llamarse Como Ha Quedado Escrito, Ser Originario Y Vecino De Esta Ciudad De Puebla... A Continuación La Parte Actora, Manifiesta Que Se Encuentra Presente En Esta Diligencia A Fin De Ratificar En Todas Y Cada Una De Sus Partes El Escrito Presentado En Este Juzgado El Día Veinte De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Así Como El Contenido Y Firma Que Aparece Al Calce Del Mismo, Por Haber Sido Elaborado Conforme A Sus Instrucciones Y Por Ser Suya La Firma Que Lo Calza, Manifestando En Este Acto Que Se Acuerde De Conformidad El Mismo. Acto Continuo, El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Loa Lwy, Se Tiene Al Compareciente, Ratificando En Todas Y Cada Una De Sus Partes El Escrito Presentado El Día Veinte De Febrero Del Año En Curso, Por Estar Elaborado Conforme A Sus Instrucciones Y La Firma Que Aparece En El Mismo, Reconoce Ser De Su Puño Y Letra. Con Fundamento En La Ley, Téngase Por Ratificado El Escrito

Exhibido El Día Veinte De Febrero Del Año Que Transcurre, Las Cuales Tienen Legitimación Para Hacerlo, Ordenándose Dar Nueva Cuenta Al Suscrito Juez, A Fin De Acordar Lo Conducente En Relación Al Escrito Que En Este Momento Es Ratificado. Por Lista A Las Partes

EXP . 142/2017

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado En Auto De Fecha Veinticuatro De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete, Proporcionando Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes, La Clave Única De Registro De Población E Identificación Oficial, Así Como Copias Simple De Los Mismos, Los Cuales Se Mandan Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. En Tales Condiciones, Se Procede A Proveer Su Escrito Inicial De La Siguiete Manera: En Consecuencia, Con Fundamento En La Ley Se Acuerda: Primero: Que De Acuerdo Con La Ley, Este Juzgado Se Declara Competente Para Conocer Del Presente Juicio, Atento A Que El Domicilio Señalado Para El Cumplimiento De La Obligación Se Ubica Dentro De Esta Jurisdicción. Segundo: Que De Acuerdo A Lo Dispuesto Por La Ley, La Personalidad Del Ocurante Se Encuentra Acreditada Con El Documento Exhibido En Su Carácter De Endosatario En Procuración De Quien Se Menciona. Tercero.- Que De Acuerdo A La Ley, Se Tiene Al Ocurante, En Su Carácter De Endosatario En Procuración De Quien Se Menciona, Demandando Juicio Ejecutivo Mercantil En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa En Contra De Quien Se Menciona, La Primera En Su Calidad De Deudor Principal Y La Segunda En Su Calidad De Aval, A Quienes Se Les Reclama Las Prestaciones Que Se Desprenden En El Escrito Inicial. Cuarto.- Asimismo, Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Quinto.- Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio De La Parte Demandada, Señalado En El Escrito De Demanda Y Cerciorado Plenamente De Ser Este Su Domicilio La Requiera Del Pronto Y Ejecutivo Pago De La Cantidad Que Se Mencionan Por Concepto De Suerte Principal, Más El Pago De Las Demás Prestaciones Que Se Le Reclaman, Y Para El Caso De No Verificarse El Pago En El Momento De La Diligencia, Se Autoriza Se Embarguen Bienes Propiedad De La Parte Demandada, Suficientes A Garantizar Las Especies Reclamadas, Los Que Se Pondrán En Depósito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Señale El Acreedor, En Términos De La Ley. Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales, Con Fundamento En La Ley, Se Ordena Expedir A La Parte Actora Copia Certificada Por Duplicado De La Diligencia De Embargo, Para Que Las Inscriba Ante El Registro Público De La Propiedad Correspondiente, Mediante Atento Oficio O Exhorto Que Se Gire Al Titular De Esa Dependencia; Una Vez Trabado El Embargo, El Ejecutado No Podrá Alterar En Forma Alguna El Bien



Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Implicuen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización De Esta Autoridad, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante. Registrado Que Sea El Embargo, Toda Transmisión De Derechos Respecto De Los Bienes Sobre Los Que Se Haya Trabado, No Alterara De Manera Alguna, La Situación Jurídica De Los Mismos En Relación Con El Derecho Que, En Su Caso Corresponda Al Embargante De Obtener El Pago De Su Crédito Con El Producto Del Remate De Esos Bienes, Derecho Que Se Surtirá En Contra De Terceros Con La Misma Amplitud Y Que En Los Mismos Términos Que Se Surtiría En Contra Del Embargado, Si No Hubiese Operado Transmisión. Cometerá El Delito De Desobediencia El Ejecutado Sin Previa Autorización Judicial, Atento En La Ley. Hecho Lo Anterior Se Ordena Notificar A La Parte Demandada Requiriéndola Para Que Dentro Del Término De Ocho Días, Computados En Términos De Ley, Comparezca El Deudor Ante Este Tribunal A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O A Oponerse A La Ejecución Si Tuviera Alguna Excepción Para Ello, Debiéndole Correr Traslado Con Las Copias Simples De La Demanda Que Para Tal Efecto Se Acompañan Debidamente Selladas Y Cotejadas Y Además Requierase A La Parte Demandada Para Que En Igual Termino Señale Domicilio En Esta Ciudad Para Recibir Notificaciones Personales, Apercibiendo Que En Caso De No Hacerlo En El Término Indicado Se Tendrán Por Perdidos Sus Derechos Y Sus Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales, Tal Y Como Lo Establece La Ley. Sexto.- Se Tiene A La Parte Actora Señalando Como Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Que Le Sean Personales El Que Indica En Su Escrito De Cuenta Y Autorizando A Los Licenciados Que Indica Unicamente En Terminos De Lo Que Dispone El La Ley. Asimismo, Se Hace La Aclaración Que El Presente Juicio Se Sigue Con Las Disposiciones Contenidas En El Código De Comercio Vigente. Séptimo.- Ahora Bien, Con Fundamento En La Ley, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Si O Persona Facultada En Términos De Ley, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Por Lista Al Actor

EXP . 62/2017

Auto De Fecha Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Como Lo Solicita La Parte Actora, Toda Vez Que La Parte Demandada, Omitió Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Dentro Del Término Que Le Fue Concedido; En Consecuencia Con Fundamento En La Ley, Se Le Tienen Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal Para Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Ordenándose En Términos De Ley, Que Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Hagan Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales. Por Otra Parte Con Fundamento En La Ley, Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora, Siendo Las Que Se Mencionan. Asimismo Se Procede Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas, Hasta Por Un Terminó De Tres Días Común A Las Partes, El Cual Iniciara A Partir Del Día Siguiete De Que Estén Notificadas Todas Las Partes Dentro De Este Juicio, Ordenándose A La Oficial Mayor De Éste Juzgado Que Una Vez Notificado Este Proveído. Turne Los Autos A La Secretaria Para La Realización Del Cómputo Y Certificación, Así Como Para Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Que Así Lo Requieran. Por Lista A Las Partes

EXP . 58/2017

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos Los Escritos De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes; Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Y En Relación A Su Primer Escrito, Como Lo Solicita Y Tomando En Cuenta Que La Parte Demandada, No Dio Contestación A La Demanda Promovida En Su Contra Dentro Del Término De Ley; Por Lo Tanto, Se Le Tiene Por Perdido El Derecho Que Tuvo Para Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Ordenándose Que Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Realicen Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales. Asimismo Y Toda Vez Que El Estado Procesal De Los Autos Lo Permite, Con Fundamento En La Ley, Se Procede A Proveer Respecto De Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora En Los Siguietes Términos; Se Admiten Las Que Se Mencionan. Por Otra Parte, Se Procede A Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas, Hasta Por Un Término De Tres Días Común A Las Partes, El Cual Iniciara A Partir Del Día Siguiete De Que Surta Sus Efectos La Notificación Que Se Les Realice Del Presente Proveído, Ordenándose A La Oficial Mayor De Este Juzgado Que Una Vez Notificado Este Proveído,

Turne Los Autos A La Secretaria Para La Realización Del Cómputo Y Certificación. Sin Que Sea Necesario Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Admitidas, Atendiendo A La Naturaleza De Las Mismas. Ahora Bien,, Por Cuanto Hace A La Segunda De Sus Peticiones, Por Ser Procedente, Se Ordena Girar Oficio A La Secretaria De Seguridad Publica Y De Transito Municipal De Puebla, Para La Localización, Detención Y Puesta A Disposición De Esta Autoridad Del Vehículo Embargado En Autos, Siempre Y Cuando Se Encuentre A Nombre De La Parte Demandada. Acompañándose Al Oficio Los Insertos Necesarios Para Tal Fin. Por Otro Lado, Dígase Al Promovente Que Deberá Atender A Lo Que Expresamente Dispone La Ley Para Que Una Vez Que Se Lleve A Cabo La Detención Del Vehículo Embargado En Autos, Pueda Ser Puesto A Disposición Del Depositario Nombrado, De Lo Contrario Permanecerá En El Corralón Vehicular Correspondiente. Finalmente, Por Cuanto Hace Al Segundo Escrito De Cuenta, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Por Su Representación, Solicitando La Autorización Para Recibir Sus Notificaciones Por Medio De La Dirección De Correo Electrónico, Y No Así La Segunda Dirección Que Menciona, Toda Vez Que El Correo Es Personal. En Consecuencia De Lo Anterior, Se Ordena Darle De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Por Lo Que, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Le Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Además, Le Informo Que En Caso De Que Sea Revocada Su Autorización Como Abogado, Automáticamente Se Dará De Baja El Usuario Asignado. Se Le Concede Un Término De Tres Días Posteriores A La Notificación De Este Acuerdo Para Que Manifieste Lo Que Corresponda Con Relación Al Recibo De Dicha Contraseña, Apercebido Que De No Hacerlo Se Entenderá Que Recibió La Citada Contraseña Y Por Lo Tanto Las Notificaciones Que Reciba Por Ese Medio Electrónico Comenzara A Causar Sus Efectos Legales. Asimismo Le Hago Saber Que Para Los Efectos Técnicos Del Sistema Debe Revisar La Bandeja De Correos No Deseados En Caso De Que En La Bandeja De Entrada No Aparezca El Correo En El Cual Se Le Enviara La Contraseña Multicitada. Por Lista Al Demandado

EXP . 46/2017

Auto De Fecha Seis De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Visto Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Parte Actora Dando Contestación En Tiempo Y Forma A La Vista Que Se Le Mando A Dar, Con La Contestación De Demanda, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden. Por Otra Parte, Toda Vez Que El Estado Procesal De Los Autos Lo Permite, Con Fundamento En La Ley, Se Procede A Proveer Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes, En Los Sigüentes Términos: En Relación A La Parte Actora, Se Admiten Las Que Se Mencionan. En Relación A Las Pruebas De La Parte Demandada Se Admiten Las Que Se Mencionan. Asimismo, Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas, Por El Terminó De Quince Días Hábiles Común A Las Partes, El Cual Iniciará A Partir Del Día Sigüente De Que Estén Notificadas Todas Las Partes Dentro De Este Juicio, Ordenándose A La Oficial Mayor De Este Juzgado Que Una Vez Notificado Este Proveído. Turne Los Autos A La Secretaria Para La Realización Del Cómputo Y Certificación, Así Como Para Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Que Así Lo Ameriten. Por Lista A Las Partes

EXP . 1444/2003

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Hágasele Saber Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que Deberá Atender A Lo Acordado En Proveído Que Antecede, O De Lo Contrario Deberá Exhibir Su Correspondiente Certificado De Gravámenes Actualizado, En Donde Ya No Conste El Embargo Del Juzgado Octavo De Lo Civil, Hecho Que Sea Lo Anterior Se Acordara Lo Procedente. Por Lista A Las Partes

EXP . 1338/2009

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos Los Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su

Contenido, Con Fundamento En La Ley, Y En Relación A La Primera De Sus Peticiones, Como Lo Solicita, Expedasele A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Del Presente Juicio, Señalándose Para Tal Efecto Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos. Ahora Bien, En Relación A Su Segunda Petición, Dígasele Que No Ha Lugar A Admitir El Recurso De Revocación Que Presenta, En Razón De Que En Ejecución De Sentencia, No Procede Recurso, Lo Anterior En Términos De Lo Dispuesto Por El Segundo De Los Numerales Invocados. Por Lista A Las Partes

**EXP . 1314/2010**

Auto De Fecha Tres De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos De Ley Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Hagasele Saber Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Su Petición, Hasta En Tanto Se Encuentren Totalmente Resueltos Los Amparos 1612/2016-viii Y 1844/2016-vi, Ambos Promovidos Por Quien Se Menciona Ante El C. Juez Primero De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla. Por Lista A Las Partes

**EXP . 1156/1991**

Auto De Fecha Seis De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Téngase Al Ocurante Apersonándose Al Presente Juicio En Su Carácter De Apoderado Para Pleitos Y Cobranzas De De La Moral, Personalidad Que Acredita En Términos De La Copia Certificada De La Escritura, Mismo Que Se Manda Agregar A Los Autos Para Los Efectos Legales Procedentes, Personalidad Que Se Le Reconoce Para Intervenir Dentro De La Presente Causa, Sin Que Haya Lugar A Tenerle Por Señalado Como Domicilio De Su Parte El Que Indica, En Virtud De Que Éste Se Encuentra Fuera Del Lugar Donde Esta Autoridad Ejerce Jurisdicción, Por Ello Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguietes A Aquel En Que Surta Efectos La Notificación De Éste Auto Designe Domicilio Ad Litem, Apercibido Que De No Hacerlo, Las Subsecuentes Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales. Finalmente Se Tiene Al Ocurante Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Reciban Toda Clase De Notificaciones Que Le Sean

**EXP . 1098/2016**

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes; Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Como Lo Solicita Y Tomando En Cuenta Que La Parte Demandada, No Dio Contestación A La Demanda Promovida En Su Contra Dentro Del Término De Ley; Por Lo Tanto, Se Le Tiene Por Perdido El Derecho Que Tuvo Para Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Ordenándose Que Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Realicen Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales. Ahora Bien, En Relación A La Segunda De Sus Peticiones, Y Con Fundamento En La Ley, Dígasele Al Ocurante Que No Ha Lugar A Pasar Al Periodo De Alegatos, Toda Vez Que Deberá Agotar Todas Las Etapas Procesales, Concretamente En Periodo Probatorio, No Obstante Que Las Pruebas Ofrecidas No Requieren Desahogo. Por Lista A Las Partes

**EXP . 1114/2015**

Auto De Fecha Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos De Ley Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Tomando En Consideración Que En El Auto De Fecha Veintiuno De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete, De Manera Inexacta Se Asentó Como Suerte Principal La Cantidad Que Se Menciona Siendo La Cantidad Correcta La Mencionada; Por Consiguiente Se Hace La Aclaración Correspondiente A La Cantidad De La Suerte Principal A Que Fue Condenada La Parte Demandada En Términos De La Sentencia Definitiva Dictada Con Fecha Veintitrés De Septiembre Del Año Dos Mil Dieciséis; Por Lo Tanto Se Ordena Turnar Los Presentes Autos Al Ciudadano Diligenciaro De La Adscripción, A Fin De Que Proceda Requerir De Pago A La Parte Demandada, En Términos Del Auto De Fecha Veintiuno De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete, Formado El Presente Auto Parte Integrante De Dicho Auto, Acompañándose Para Tal Efecto Los Insertos Necesarios. Por Lista Al Actor

**EXP . 1056/2016**

Auto De Fecha Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Como Lo Solicita El Ocurante, Se Ordena Elaborar Nuevamente El Exhorto Ordenado En Proveído De Fecha Veinticuatro De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, Acompañándose Para Tal Efecto Los Insertos Necesarios, Mismos Que Serán A Costa De La Peticionaria. Por Lista Al Actor

**EXP . 996/2014**

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Con Fundamento En La Ley, Toda Vez Que La Parte Demandada No Hizo Manifestación Alguna, Dentro Del Término Concedido Para Ello, Sobre La Actualización De La Liquidación De Sentencia Formulada Por La Parte Actora Mediante Escrito Presentado Ante Esta Autoridad El Día Cuatro De Enero Del Año En Curso, En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Presentes Autos Al Suscrito Juez, Para Dictar La Interlocutoria Respectiva Que En Derecho Corresponda. Por Lista A Las Partes

**EXP . 882/2015**

Auto De Fecha Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Como Lo Solicita El Ocurante, Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Impugnó La Sentencia Definitiva Dictada Dentro Del Presente Juicio; En Consecuencia Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria, Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Por Lista A Las Partes

**EXP . 802/2014**

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Hágasele Saber A La Ocurante Que Por Notoriamente Improcedente, No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que El Mismo No Es Parte Dentro Del Expediente En Que Se Actúa. Por Lista A Las Partes

**EXP . 664/2013**

Auto De Fecha Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Formulando Actualización De Planilla De Liquidación, En La Forma Y Términos Que De La Misma Se Desprende, En Consecuencia Se Ordena Dar Vista A La Contraria Para Que Dentro Del Término De Ley, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Por Lista A Las Partes

**EXP . 632/2014**

Auto De Fecha Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Como Lo Solicita La Promovente, Se Ordena Girar Atento Oficio Al Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Tehucan, Puebla, A Fin De Que Previo El Pago De Los Derechos Correspondientes, Ordene A Quien Corresponda Proceda A Inscribir El Embargo Trabado Sobre El Inmueble Propiedad De La Parte Demandada, Mismo Que Se Detalla En El Acta De Embargo De Fecha Siete De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciséis, Siempre Y Cuando El Mismo Se Encuentre A Nombre De La Parte Demandada, Debiéndose Acompañar Para Tal Efecto Los Insertos Necesarios, Mismos Que Serán A Costa De La Parte Interesada. Por Lista A Las Partes

**EXP . 896/2016**

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio Que Remite El Secretario De Acuerdos De La Cuarta Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Funcionario Ocurante Comunicando Lo Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprende, De Lo Cual Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Por Lista A Las Partes

**EXP . 950/2013**

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su



Contenido Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Hágasele Saber Que Esta Autoridad Considera Necesario Que Quien Promueve, Comparezca Ante El Personal Judicial Actuantes A Ratificar Tanto El Contenido Como La Firma Ue Calza Su Escrito D Cuenta Y En Su Caso Se Desista Del Cincuenta Por Ciento Del Embargo Trabado En Autos; Hecho Que Sea Lo Anterior Se Estará En Aptitud De Acordar Lo Que En Derecho Corresponda. Señalándose Para Tal Efecto Las Nueve Horas Del Cualquiera Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Obre En Autos. Por Lista A Las Partes

**EXP . 570/2009**

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Y Con Fundamento En La Ley, Como Lo Solicita El Ocurante, Se Le Tiene Autorizando A Las Personas Que Indica En Su Ocurso, Únicamente Para Efecto De Recibir Notificaciones E Imponerse De Autos, Quien No Gozará De Las Facultades A Que Se Refiere El Tercer Párrafo Del Último De Los Numerales Invocados. Por Lista A Las Partes

**EXP . 560/2016**

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido Y Con Fundamento En La Ley Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Hágasele Saber Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que A La Fecha De Presentación De Su Escrito De Cuenta, Aún Se Encontraba Transcurriendo El Termin Que Se Le Ordenó Dar A Su Contraria En El Auto Que Antecede. Por Lista A Las Partes

**EXP . 356/2013**

Auto De Fecha Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales, Con Fundamento En La Ley, Téngase Al Ocurante Manifestando Lo Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende, Hágasele Saber Que No Ha Lugar A Lo Solicitado Toda Vez Que Existe Una Planilla De Liquidación De Sentencia Pendiente De Resolver. Por Lista A Las Partes

**EXP . 340/2015**

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Hágasele Saber Al Ocurante Que Por Notoriamente Improcedente, No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que El Mismo No Es Parte Dentro Del Expediente En Que Se Actúa. Por Lista A Las Partes

**EXP . 30/2017**

Auto De Fecha Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Señalando Domicilio Correcto Del Demandado, En Su Carácter De Deudor Principal, Para Efecto De Desahogarse El Auto De Exequendo, Mismo Que Describe En Su Ocurso De Cuenta; En Consecuencia Como Lo Solicita, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciaro De La Adscripción Para Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituya En El Domicilio De La Parte Demandada Mencionada Y Una Vez Cerciorado Previa Y Plenamente De Ser, De Cumplimiento A Lo Ordenado En Proveído De Diecisiete De Enero De Dos Mil Diecisiete. Por Lista Al Demandado